



WORLD MEAT CONGRESS 2020
 10 – 12 junio
 JW Marriott Cancún
 Sala de Exposición – Terraza Tulum

CUENTAS PARA DEPÓSITO

TyC Exposiciones S.A. de C.V.

án" e@BÚÚÚO áí <n Co@ Ł e@VO@n C; pè¼pp
 O { xiconCŁ O I .
 Te@Í <í Ç <È < ½ €

TyC Exposiciones S.A. de C.V.

án" e@BÚÚÚO áí <n Co@ Ł e@VO@n C; pè¼pp
 O { xiconCŁ O I .
 Te@Í <í Ç <È < ½ €

MÉTODO DE PAGO

02 Cheque
Nominativo

03 Transferencia
Electrónica

04 Tarjeta
de Crédito

28 Tarjeta
de Débito

99 Otros

Cual _____

CONTACTO :

Martín Almaguer
VENTAS

malmaguer@tcexpo.com.mx

Cel. +52 (55) 3988 6088 Tel. +52 (55) 4631 3907 ext. 7706



WORLD MEAT CONGRESS 2020

10 – 12 junio
JW Marriott Cancún
Sala de Exposición – Terraza Tulum

POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN Y CANCELACIÓN

PRIMERA USO Y DESTINO

EL EXPOSITOR se obliga a hacer uso de la superficie objeto del presente convenio para la exposición de los productos o servicios que fabrique o comercialice en los días que dure el evento.

SEGUNDA. MONTAJE EXPOSICIÓN, DESMONTAJE Y OBSERVACIÓN DEL REGLAMENTO.

EL EXPOSITOR manifiesta en este acto, que recibirá el reglamento de exposición por lo menos 15 días antes del evento, que lo conoce y que se obliga a difundir su contenido, entre su personal y/o al que designe y/o contrate para satisfacer sus requerimientos o cumplimiento de sus obligaciones, con el fin de cubrir todos los lineamientos estipulados en este documento.

TERCERA. VIGENCIA Y FORMA DE TERMINACIÓN.

El presente iniciará su vigencia a partir de la firma de este, "Convenio de Stands" y concluirá el día del desmontaje, siempre y cuando el espacio de exposición convenido sea entregado al **EL ORGANIZADOR** en las condiciones que se le entregó y que se haya liquidado al 100% del precio mismo. El incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente convenio dará derecho a **EL ORGANIZADOR** a darlo por terminado, sin ninguna responsabilidad de su parte, mediante simple comunicación por escrito que este envíe a **EL EXPOSITOR** debiendo este último pagar al primero el consecuente pago de daños y perjuicios que correspondan de acuerdo con la política quinta.

CUARTA. EMPRESAS CON DOMICILIO EN EL EXTRANJERO

Los expositores residentes en el extranjero deberán realizar el pago en dólares americanos o moneda nacional al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial.

QUINTA. CANCELACIÓN.

- 1) Por causas ajenas a **EL ORGANIZADOR** se determine cancelar o posponer la fecha del World Meat Congress 2020, se obliga a comunicarlo por escrito a **EL EXPOSITOR** quien en este acto acepta llevar a cabo su exposición durante las fechas que en su oportunidad sean reprogramadas por parte de **EL ORGANIZADOR**, sin ninguna responsabilidad para este.
- 2) Si por las mismas causas, no imputables a **EL ORGANIZADOR**, éste determina cancelar en forma definitiva el World Meat Congress 2020, en este acto acepta liberar a **EL ORGANIZADOR** de toda responsabilidad, quedando este último únicamente obligado a devolver el importe total recibido por parte de **EL EXPOSITOR**, cantidad que deberá reembolsar durante los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se comuniquen oficialmente la cancelación del evento de referencia en el domicilio de **EL EXPOSITOR**.
- 3) Si la cancelación de participación es por parte de **EL EXPOSITOR** este se obliga a comunicarlo por escrito a **EL ORGANIZADOR** en caso de que **EL EXPOSITOR** notifique su cancelación con más de 60 días previos al evento, deberá cubrir el 50% del importe cancelado por gastos administrativos que **EL ORGANIZADOR** realiza derivada de su participación tales como, publicidad, elaboración de documentos, gestiones, promoción y difusión, etc. Si **EL EXPOSITOR** notifica su cancelación dentro de los 30 días previos al evento, este se obliga a cubrir el 100% del precio de los espacios de exposición, sin ejercicio alguno de devolución o reembolso, perderá el derecho a que se le bonifique cualquier pago ya realizado.

SEXTA. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS CAUSADOS.

Es responsable **EL EXPOSITOR** de responder por los daños que sean ocasionados por él mismo, por su personal o por los que designe o contrate para el cumplimiento de sus obligaciones, así como el inmueble objeto del convenio y a terceros, por lo tanto, se obliga a satisfacer cualquiera reclamación que se origine en su contra derivado de esta circunstancia. En caso de que **EL EXPOSITOR** sufra algún robo, pérdida o extravío de sus bienes, equipos o materiales con que cuente o tenga designados para el desarrollo del evento de su exposición, será de su absoluta responsabilidad. Si el hecho ilícito hubiere ocurrido dentro de las horas en que el evento permanezca cerrado, será responsabilidad del personal de vigilancia que **EL ORGANIZADOR** hubiere contratado en tal circunstancia, previa comprobación estricta de lo ocurrido, siendo notificado o inventariado ante las instancias correspondientes en un plazo de reclamación no mayor a 10 días naturales. Así mismo **EL EXPOSITOR** en este acto se obliga a indemnizar y a sacar en paz y a salvo **EL ORGANIZADOR** de cualquier reclamación, queja, demanda, denuncia y/o en general cualquier litigio que pudiera surgir con motivo del arrendamiento que tiene celebrado **EL ORGANIZADOR** con el propietario del inmueble con relación al subarrendamiento objeto del presente contrato.

SÉPTIMA. FALTA DE PAGO.

En el supuesto que **EL EXPOSITOR** no cubra la totalidad del precio pactado, faculta a **EL ORGANIZADOR** para que el documento denominado "CONVENIO DE STANDS Y PATROCINIOS" se traduzca en el documento legal más efectivo de cobro, por lo que acepta que debe y pagará incondicionalmente a **EL ORGANIZADOR** la cantidad que se le deje de cubrir derivado de dicho documento, al cual no se podrá negar su validez, más los intereses que se generen por la falta de pago oportuno.

En función de lo anterior, se establece que el precio convenido deberá ser pagado totalmente a más tardar dentro de los 45 días previos al EVENTO, por lo que, en caso de no realizarse el pago correspondiente, **EL ORGANIZADOR** no autorizará ni permitirá la utilización de STAND alguno, por lo que desde este momento es liberado de cualquier responsabilidad por no permitir la utilización de STAND, si los mismos no ha sido cubierto totalmente su costo durante el periodo antes indicado.

OCTAVA. EL CONTRATO MARCO.

LAS PARTES manifiestan que aceptan y reconocen que el presente documento denominado "POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN, CANCELACIÓN Y PAGO." Es un ANEXO del contrato marco suscrito para la realización y organización del "EVENTO" donde participará **EL EXPOSITOR**.

NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del documento denominado CONVENIO DE STANDS Y PATROCINIOS, "LAS PARTES" aceptan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, y aceptan expresamente que la ley aplicable será el Código de Comercio, por lo que, ante ello, renuncian expresamente a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder con motivo de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Nombre del Solicitante. _____

Firma. _____

CONTACTO :

Martín Almaguer
VENTAS

malmaguer@tcexpo.com.mx

Cel. +52 (55) 3988 6088 Tel. +52 (55) 4631 3907 ext. 7706